



Salamanca, Guanajuato a 12 de Noviembre del año 2024
ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información 111231000008424, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

Información solicitada:

Solicito se me informe cuantas cuentas en Salamanca son las que pagan derecho de agua potable y alcantarillado público, es decir, cuantas tomas de agua por las que se recaude cobro por servicio de agua y alcantarillado existen en Salamanca y sus comunidades.

RESPUESTA:

Se verifico la base de datos del CMPAS y se arrojan los siguientes datos

Servicio de Agua	61654 Tomas
Servicio de Alcantarillado	57941 Descargas

En Cuanto a los relativo a las comunidades se manifiesta que no es del ámbito de muestra competencia atenderlas, por el momento solo la mancha urbana

Lo anterior es a razón, de que nuestro Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, cita lo siguiente:

Artículo 64. Con aprobación del H. Ayuntamiento, en las comunidades rurales superiores a 500 habitantes, el Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado, será representado por un Comité, quien se encargará de la prestación de dicho servicio en esa comunidad.

I. Los Comités Rurales tendrán su domicilio legal en cada una de las zonas rurales que integran el Municipio de Salamanca, Gto. , sin perjuicio de poder integrar un Comité, que agrupe a dos o más comunidades, y, para tal efecto, el Comité tendrá su domicilio preferentemente en la comunidad en donde se localice o esté más cercana la fuente de abastecimiento.

III. Por interés público, el H. Ayuntamiento podrá incorporar el Sistema Rural y la prestación de servicios a la administración del Comité Rural, declarando concluidas las funciones del Organismo ó persona física que hasta el momento prestaba los servicios.

Artículo 65. Para el desempeño de las funciones que le correspondan, LOS COMITÉS RURALES CONTARÁN CON EL APOYO DE C.M.A.P.A.S. y el AUXILIO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LAS ATRIBUCIONES DE ÉSTAS y observará las disposiciones legales derivadas de los ordenamientos municipales, estatales y federales, en cuanto a la extracción, uso, aprovechamiento, prevención y control de la contaminación del agua, así como a la descarga de las mismas una vez que han sido utilizadas así como su reuso.

Artículo 66. Para los efectos de las disposiciones subsecuentes de este Reglamento se entenderá por:

I.- Comité Rural: La autoridad encargada de prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en las comunidades rurales del Municipio de Salamanca, Gto.





III.- Sistema Rural: El conjunto de obras, equipos e instalaciones que se localicen en las zonas rurales del Municipio, que permitan la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, y tratamiento de aguas y lodos residuales para uno o más núcleos de la población rural.

Artículo 69. Los integrantes del Comité Rural, serán designados de la siguiente forma:

I.- El H. Ayuntamiento convocará por conducto de la Dirección de Desarrollo Social, a una asamblea en cada una de las comunidades rurales que lo hayan solicitado, a la cual acudirá la comisión del Ayuntamiento para sancionar.

Artículo 77. Corresponde al H. Ayuntamiento, las siguientes atribuciones:

I. Cobrar los adeudos a favor del Comité Rural, cuando éste lo solicite y el H. Ayuntamiento lo estime pertinente, con motivo de la prestación de los servicios y aplicando el procedimiento administrativo de ejecución para aquellos usuarios morosos que adeuden créditos.

II.- Vigilar la correcta recaudación de los recursos y la conservación del patrimonio del Comité Rural, revisando bimestralmente su estado contable.

IV. Solicitar al Comité Rural el informe de sus actividades bimestralmente o cuando lo considere conveniente.

V. Autorizar y llevar a cabo la práctica de auditorías al Comité Rural al término de cada ejercicio anual, o cuando lo considere conveniente.

Como se puede observar, que con aprobación del H. Ayuntamiento de Salamanca, en las comunidades rurales superiores a 500 habitantes, el Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado, será representado por un Comité, quien se encargará de la prestación de dicho servicio en esa comunidad, la integración y debido funcionamiento de los comités rurales quedan a cargo del H. Ayuntamiento, ya que el CMAPAS presta asesoría técnica.

A razón de ello, será el H. Ayuntamiento de Salamanca, quien cobrará los adeudos, vigilará la correcta recaudación de los recursos, conservación del patrimonio del comité rural, solicitar un informe de actividades bimestrales.

Por ende, quien genera esa información sería el H. Ayuntamiento de Salamanca, por tal motivo se deja a su disposición los datos de la Unidad de Transparencia del Municipio de Salamanca, para los efectos de que pueda solicitar la información CUANTAS CUENTAS EN SALAMANCA SON LAS QUE PAGAN DERECHO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PÚBLICO.

➤ **Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de Salamanca, Guanajuato**

Titular: Lic. Ivonne Chacón Zamora.

Domicilio: Calle Mina Número 100, interior 201, Colonia Centro, Salamanca, Guanajuato.

Código Postal: 36730.

Teléfono: (464) 64 1 45 00, extensión 3070

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 16:00 pm

Correo: transparencia@mail.salamanca.gob.mx

Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Salamanca Guanajuato | Presidencia Municipal de Salamanca Guanajuato





Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficio girado a la Gerencia comercial del CMAPAS para que esta generara una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 16, 17, 23, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VIII, 48 fracciones II, III, V, 82, 83, 84, 85 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente:
"Por amor al agua, todos unidos"
CMAPAS



LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. p. Archivo



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207